

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

No. DE LA OBRA: 2021301000007

CONVENIO No. 002/ MFA-DOP-IR-FISM-DF-003/2021



MANLIO FABIO
ALTAMIRANO
GOBIERNO MUNICIPAL

CONVENIO MODIFICATORIO DE MONTO DE EJECUCION DE OBRA

NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE SISTEMA DE AGUA ENTUBADA (SEGUNDA ETAPA).
UBICACIÓN: LOCALIDAD MANLIO FABIO ALTAMIRANO, MUNICIPIO DE MANLIO FABIO ALTAMIRANO.
CONTRATISTA: GARE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA S.A. DE C.V.
ORIGEN DE LOS RECURSOS: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.(FISM-DF) 2021

CONTRATO MFA-DOP-IR-FISM-DF-003/2021
IMPORTE SIN IVA: \$3,717,883.02
IVA: \$ 594,861.28
TOTAL: \$4,312,744.30
TIPO DE CONTRATO: INVITACION RESTRINGIDA.
PLAZO DE EJECUCION: 90 DIAS NATURALES
PERIODO: 29 DE MARZO DEL 2021 AL 26 DE JUNIO DEL 2021.
FECHA DE CONTRATO: 26 DE MARZO DEL 2021.

CONVENIO ÚNICO 001/ MFA-DOP-IR-FISM-DF-003/2021
PLAZO
PLAZO DE EJECUCIÓN: 45 DÍAS NATURALES
PERIODO: 27 DE JUNIO DEL 2021 AL 10 DE AGOSTO DEL 2021
FECHA DE AMPLIACIÓN: 22 DE JUNIO DEL 2021.

CONVENIO POR MONTO
IMPORTE SIN IVA: \$174,018.89
IVA: \$ 27,843.04
TOTAL: \$201,862.03
FECHA DE AMPLIACIÓN: 05 DE JULIO DEL 2021.

Convenio Modificadorio de Monto de la Obra Pública a Tiempo Determinado que celebran por una parte el Honorable Ayuntamiento de **Manlio Fabio Altamirano, Ver.**, representado en este acto por los CC.; **Lic. Nora Esther Vela Torres**, Presidenta Municipal y **Lic. Humberto Ramírez Lozano**, Sindico Único, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Ayuntamiento"; y por la otra **GARE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA S.A. DE C.V.**, representada por el Ing. Esteban García Rugerío, en su carácter de **Administrador Único**, a quien en lo sucesivo se le denominara "El Contratista"; de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES:

1).- EL "H. AYUNTAMIENTO" DECLARA:

1.1).- Haber celebrado con "El Contratista" con fecha 26 de Marzo del 2021, el Contrato de Obra Pública No. MFA-DOP-IR-FISM-DF-003/2021, Relativo a "Rehabilitación de Sistema de Agua Entubada (Segunda Etapa)", con un importe de \$4,312,744.30 (Cuatro millones trescientos doce mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 30/100 M.N) Incluyendo al Impuesto al Valor Agregado, derivado

del concurso No. **2021301000007/MFA/IR/FISMDF/007**, celebrado el acto de apertura de propuesta técnica y económica de fecha **15 de Marzo del 2021** y el acto donde "El H. Ayuntamiento" emite el fallo de adjudicación el día **23 de Marzo del mismo año**, según actas correspondientes a dicho concurso, fijándose como fecha de Inicio el día **29 de Marzo del 2021** y de Terminación el día **26 de Junio del 2021**.

1.1.A).- Haber celebrado con "El Contratista" con fecha **22 de Junio del 2021**, el Convenio Único Modificadorio de Plazo de Ejecución de Obra Pública No. **001/MFA-DOP-IR-FISM-DF-003/2021**, Relativo a "**Rehabilitación de Sistema de Agua Entubada (Segunda Etapa)**", teniendo un plazo de ejecución de **45 días naturales** fijándose como fecha de Inicio el día **27 de Junio del 2021** y de Terminación el día **10 de Agosto del 2021**.

1.2).- La C. Lic. **Nora Esther Vela Torres**, en su carácter de **Presidenta Municipal Constitucional**, se encuentra en la facultad para celebrar el presente Convenio conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

1.3).- Con base en el dictamen que se adjunta como anexo número 1, debidamente firmado por "**El H. Ayuntamiento**" y "**El Contratista**" y que integran el presente Convenio y el Contrato, se ha determinado la necesidad de modificar el Monto de ejecución del contrato y formalizar mediante este convenio, por la razón siguiente:

Dado que se requiere la conclusión de trabajos no contemplados en el contrato para el correcto funcionamiento debido al deterioro por el paso de los años de la red de agua potable de asbesto – cemento, es de sobra decir que este tipo de material es dañino a la salud, por lo que son necesarios los trabajos para dar un mejor servicio a la ciudadanía, toda vez que la obra requiere continuidad acorde al sistema constructivo ejecutado y de protección a la salud de los habitantes, por lo que se tuvo que realizar una **modificación en monto**, para cumplir con las garantías establecidas, se determinó un monto de \$201,862.03 (Doscientos un mil ochocientos sesenta y dos pesos 03/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

1.4).- Que tiene establecido su domicilio en Palacio Municipal s/n, Col. Centro, C.P. 94250, Manlio Fabio Altamirano, Ver., mismo que señala para los fines y efectos legales de este convenio.

2).- EL "CONTRATISTA" DECLARA:

2.1).- Que es persona física con actividad empresarial con el nombre de **GARE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA S.A. DE C.V.**, acreditándose con la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Registro Patronal ante IMSS-INFONAVIT y el registro SEFIPLAN.

2.2).- "El Contratista" declara ser de nacionalidad mexicana y conviene, si llegare a cambiar de nacionalidad, en seguir considerándose como mexicano por cuanto a este convenio se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder, en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este convenio.

2.3).- Que tiene establecido su domicilio fiscal en **Privada Emilio Leyzegui No. Exterior 8, Colonia Encinal, C.P. 91180 de Xalapa, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.** Mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

2.4).- Que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y financiera para contratar y obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este convenio y cuenta además, con la tecnología, organización y mano de obra especializada para ello.

2.5).- Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y las Reglas Generales de la Contratación y Ejecución de Obras Públicas, y las demás disposiciones administrativas expedidas en esta materia, para las dependencias y entidades de la administración pública estatal y aplicables a los municipios, el contenido de los anexos que, debidamente firmados por las partes, integran el presente convenio, consistentes en la descripción pormenorizada de la obra, proyectos, planos, especificaciones, programas y los presupuestos correspondientes, así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos.

2.6).- Que ha inspeccionado debidamente el sitio de la obra objeto de este convenio, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

2.7).- Por las razones fundadas y explícitas mencionadas por el H. Ayuntamiento reconoce y acepta la necesidad de modificar el monto de ejecución de los trabajos, materia del contrato original **MFA-DOP-IR-FISM-DF-003/2021**, que se modifica por efectos del presente instrumento jurídico, en la forma y términos que se estipula en sus cláusulas.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso de celebrar el presente convenio en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.
Objeto del convenio.
El presente instrumento tiene como objeto la modificación al monto de ejecución de los trabajos del contrato de obra pública **No. MFA-DOP-IR-FISM-DF-003/2021** de fecha 26 de marzo del 2021, por lo que "El Contratista" se obliga ante el "H. Ayuntamiento" a concluir los trabajos relativos a la "Rehabilitación de Sistema de Agua Entubada (Segunda Etapa)" en el municipio de Manlio Fabio Altamirano, Veracruz, de conformidad con los conceptos desglosados y aprobados en el presupuesto de obra y reprogramación de ejecución de los trabajos de obra, según el expediente técnico que modifica y sustituye al anterior formulado.

Segunda.
Plazo de ejecución.
"El contratista" se obliga a terminar la obra cumpliendo con el periodo de ejecución marcado en el Convenio Único Modificatorio de Plazo **No. 001/ MFA-DOP-IR-FISM-DF-003/2021** materia del contrato **MFA-DOP-IR-FISM-DF-003/2021**, estableciendo en su CLAUSULA SEGUNDA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.- como fecha de conclusión el día **10 de agosto del 2021**.

Tercera.
Monto del Convenio.
El importe del presente convenio de ampliación de monto es por la cantidad de **\$174,018.99 (Ciento Setenta y cuatro mil dieciocho pesos 99/100 M.N.)** más **\$27,843.04 (Veintisiete mil ochocientos cuarenta y tres pesos 04/100 M.N.)** correspondientes al Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo que da un total de **\$201,862.03 (Doscientos un mil ochocientos sesenta y dos pesos 03/100 M.N.);** mismo que se determinó conforme al catálogo de conceptos, cantidades de trabajo, precios unitarios y programa de ejecución de los trabajos autorizados que se adicionan al contrato original.

El porcentaje adicional que representa el presente convenio de ampliación respecto del pactado en el contrato original es por **4.68%** por consecuente el monto total para concluir la obra que se trata, resultado de la suma del Contrato **\$4,312,744.30** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el convenio **\$201,862.03** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), mediante este instrumento jurídico, será de **\$4,514,606.33 (Cuatro millones quinientos catorce mil seiscientos seis pesos 33/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

**Cuarta.
Garantía**

“El Contratista” se obliga a presentar a “El H. Ayuntamiento” al término de la totalidad de los trabajos contratados, la correspondiente fianza de vicios ocultos por el 10% del costo total de la obra, para solventar los gastos, requeridos para su reparación y/o adecuación de las características de la calidad contratada, en el caso de que concluidos los trabajos se llegaran a presentar defectos que resultaren en los mismos, errores y vicios ocultos, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido de acuerdo al artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en los términos estipulados en la normativa correspondiente.

**Quinta.
Inalterabilidad
Cláusulas del
Contrato**

Las estipulaciones contenidas en el contrato original, que no fueron modificadas por efectos del presente instrumento jurídico, subsistirán en sus mismos términos, para los efectos legales a que haya lugar.

**Sexta.
Jurisdicción**

“El H. Ayuntamiento” y “El Contratista” convienen a someterse para todo lo no previsto en este contrato a las disposiciones de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a su reglamento y de la Ley Orgánica del Municipio Libre, de las reglas, acuerdos y demás disposiciones legales que rigen la contratación, ejecución y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales del lugar de su residencia.

3.4).- Convienen la Extensión de la Fianza de Cumplimiento según Artículo 76 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En los anteriores términos dejan las partes celebrado el presente Convenio y debidamente enteradas del contenido, alcance y fuerza legal de las cláusulas que integran y que en el mismo no existe error, dolo o lesión, obligándose a no invalidarlo por ninguna de dichas causas y previa lectura del mismo, siendo las **11:00 horas del día 05 de julio del 2021** lo ratifican y firman de conformidad:

“POR EL H. AYUNTAMIENTO”


LIC. NORA ESTHER VELA TORRES
PRESIDENTA MUNICIPAL
PRESIDENCIA


LIC. HUMBERTO RAMIREZ LOZANO
SINDICO MUNICIPAL
SINDICATURA

“EL CONTRATISTA”
GARE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA S.A. DE C.V.

ING. ESTEBAN GARCIA RUGERIO
ADMINISTRADOR ÚNICO

“TESTIGOS”



LIC. CLAUDIA MOLINA LEYVA.
CONTRALORA MUNICIPAL
CONTRALORIA



LIC. ESPERANZA
TESORERA

TESORERIA



ARO. MAURO MANUEL VIQUEZ DELGADILLO.
DIRECTOR DE OBRAS
PÚBLICAS
OBRAS PÚBLICAS